



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de JOSE JAIRO SANCHEZ LOPEZ contra CAMILO ANDRES ORDOÑEZ MENDOZA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01606-00**.

Dando alcance a la solicitud vista a folio 12 C-2, niéguese la misma, toda vez que como bien se precisó en el numeral 2° del auto del 19 de octubre del año 2021 las medidas cautelares fueron limitadas, ya que con las decretadas se puede asegurar la obligación que se ejecuta -art. 599 inciso 3° de C.G. del P- sin perjuicio que en su oportunidad y dependiendo del éxito de las cautelares ya decretadas, se embarguen nuevos bienes (fl. 2 C-2), aunado a que fueron positivas las respuestas de embargo de cuentas en las entidades bancarias Davivienda y Banco de Bogotá.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 004 **hoy** 19 de enero de 2022.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435f0cce7413fd00527d5122e6166ef0be80aaf0c950e26fd2f484121e160326**

Documento generado en 17/01/2022 02:08:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>